



EJECUTIVO: 08001405300320230030700
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: NELLY NATALIA GUTIERREZ MORALES

Señora juez:

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO contra NELLY NATALIA GUTIERREZ MORALES., junto con memorial de la parte actora solicitando embargo de inmuebles. Sírvasse proveer.
Barranquilla, septiembre 25 de 2023

SECRETARIA

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en el Art. 466, 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la demandada **NELLY NATALIA GUTIERREZ MORALES identificada con la C.C. N°1.072.660.526**, identificado con folio con Matricula Inmobiliaria No. **040-403077**, ubicado en la CL 32 # 45 B - 16 K 45 B 30 2 26 L 41, medidas y linderos son: NORTE, MIDE 31 MTS LINDA CON LA KRA 45C ANTES DE LA INDUSTRIA SUR, MIDE 38.MTS 25 CMTS Y LINDA CON LA KRA 45B ANTES RIBON; ESTE, MIDE 31.MTS 50 CMTS Y LINDA CON LA CALLE 30 O SEA EL PASEO RODRIGO DE BASTIDAS; OESTE, MIDE 32 MTS Y LINDA CON LA CALLE DEL COMERCIO HOY CALLE 32 POR UN PEQUEÑO LADO; NOROESTE MIDE 1 MTS Y MIDE CON EL ANGULO QUE EN ESA DIRECCION FORMA LA CALLE 32 Y LA KRA 45C Y POR UN PEQUEÑO LADO SUR ESTE, MIDE 3 MTS Y LINDA CON LA CALLE 30 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, líbrese el respectivo oficio de embargo.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la demandada **NELLY NATALIA GUTIERREZ MORALES identificada con la C.C. N°1.072.660.526**, identificado con folio con Matricula Inmobiliaria No. **040-403078**, ubicado en la CL 32 # 45 B - 16 K 45 B 30 2 26 L 42, cuyas medidas y linderos son: NORTE, MIDE 31 MTS LINDA CON LA KRA 45C ANTES DE LA INDUSTRIA SUR, MIDE 38.MTS 25 CMTS Y LINDA CON LA KRA 45B ANTES RIBON; ESTE, MIDE 31.MTS 50 CMTS Y LINDA CON LA CALLE 30 O SEA EL PASEO RODRIGO DE BASTIDAS; OESTE, MIDE 32 MTS Y LINDA CON LA CALLE DEL COMERCIO HOY CALLE 32 POR UN PEQUEÑO LADO; NOROESTE MIDE 1 MTS Y MIDE CON EL ANGULO QUE EN ESA DIRECCION FORMA LA CALLE 32 Y LA KRA 45C Y POR UN PEQUEÑO LADO SUR ESTE, MIDE 3 MTS Y LINDA CON LA CALLE 30 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, líbrese el respectivo oficio de embargo.

TERCERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la demandada **NELLY NATALIA GUTIERREZ MORALES identificada con la C.C. N°1.072.660.526**, identificado con folio con Matricula Inmobiliaria No. **040-568168**, ubicado en la Calle 102 No. 50-15 Edificio Antilia Propiedad Horizontal Apartamento 803 Piso 10 AREA CONSTRUIDA 131.99MTS² CON AREA DE APC 122.28MTS² CON COEFICIENTE DE 3.1891%, A

ESTE APARTAMENTO LE CORRESPONDE DOS GARAJES QUE SERA ASIGNADOS CON SUS NUMEROS 41 Y 42 EL CUAL ES COMUN DE USO PRIVATIVO de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, líbrese el respectivo oficio de embargo.

CUARTO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la demandada **NELLY NATALIA GUTIERREZ MORALES identificada con la C.C. N°1.072.660.526**, identificado con folio con Matricula Inmobiliaria No. **082-23955**, EL PEDREGAL CON EXTENSION DE CINCUENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (55.000M2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 74, 3/2/2015, NOTARIA UNICA DE GARAGOA. ARTICULO 8 PARAGRAFO 1. DE LA LEY 1579 DE 2012 LINDEROS: POR EL ORIENTE, CON DE DIOSELINO MORENO Y AURORA ESPEJO; POR EL OCCIDENTE, CON DE VISITACION PINEDA QUEBRADA EL JUNCAL AL MEDIO; POR EL SUR, CON DE OBDULIO MELO Y ENCIERRA POR SER DE FORMA TRIANGULAR de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Miraflores, líbrese el respectivo oficio de embargo

QUINTO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **911cb9e9df189d5711b38af69d03ad29b2b9f7a051efb5573578f2a3d6fe42fe**
Documento generado en 25/09/2023 12:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>